

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)**

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312022-0339

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada a través de apoderado, en favor LAURA ALEJANDRA GUERRERO BARAJAS, contra WILLIAM GUERRERO LÓPEZ

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Discriminar una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, teniendo en cuenta el porcentaje correcto de incremento de la cuota alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución.

Tenga en cuenta el porcentaje correcto de incremento de la cuota alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución, teniendo en cuenta la siguiente table:

AÑO	% INC. SMLMV	INCREMENTO	CUOTA MENSUAL
2004			\$100.000
2005	6,56%	\$6.560	\$106.560
2006	6,95%	\$7.406	\$113.966
2007	6,29%	\$7.168	\$121.134
2008	6,41%	\$7.765	\$128.899
2009	7,67%	\$9.887	\$138.786
2010	3,64%	\$5.052	\$143.837
2011	4,00%	\$5.753	\$149.591
2012	5,80%	\$8.676	\$158.267
2013	4,02%	\$6.362	\$164.630
2014	4,50%	\$7.408	\$172.038
2015	4,60%	\$7.914	\$179.952
2016	7,00%	\$12.597	\$192.549
2017	7,00%	\$13.478	\$206.027
2018	5,90%	\$12.156	\$218.183
2019	6,00%	\$13.091	\$231.274
2020	6,00%	\$13.876	\$245.150
2021	3,50%	\$8.580	\$253.731
2022	10,07%	\$25.551	\$279.281

De igual manera téngase en cuenta este incremento y cuota para el cobro del vestuario.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No **55 HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddd872f2199e521112a0264c0737b05f560a183b68f89b26cd0aca1866ae8aa**

Documento generado en 19/09/2022 05:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>